



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

10 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 545 □



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL APOYO SOCIAL
CON MÁQUINAS DE COSER, "FORTALECIENDO AL AUTOEMPLEO DE LAS MUJERES
DEL MUNICIPIO DE CENTRO".

EJERCICIO FISCAL 2026

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

INDICE

MARCO LEGAL.....

CONSIDERANDO.....

1. PRESENTACION.....

2. GLOSARIO.....

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....

 3.1 General.....

 3.2 Específicos:.....

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....

 4.1 Instancia Ejecutora.....

 4.2 Instancia normativa.....

5. COBERTURA.....

6. POBLACIÓN OBJETIVO.....

7. TIPOS DE APOYO.....

8. FINANCIAMIENTO.....

9. LINEAMIENTOS GENERALES.....

 9.1 Criterios de elegibilidad.....

 9.2.- Requisitos.....

 9.3.- Selección de beneficiarios.....

10. MECÁNICA OPERATIVA.....

11. CONDICIONES GENERALES.....

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....

 12.1 Derechos de las personas beneficiarias.....

 12.2 Obligaciones de las personas beneficiarias.....

13. EXCLUSIONES.....

14. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.....

 14.1 Suspensión.....

 14.2 Cancelación.....

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....

16. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.....

17. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.....

18. CIERRE.....

M
el
de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19. ANEXOS.....

19.1 Formato de Solicitud de Apoyo.....

19.2 Acta de Donación.....

19.3 Aviso de Privacidad.....

19.4 Carta de Compromiso

19.5 Diagrama de Flujo.....

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracciones I y III, 65 fracciones I, II, III y 94 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 17, 28, 29 fracción I, numeral 3 Fracción XI, 225, fracción I y VIII, 226 inciso a), 227 fracción I, II, IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que el marco jurídico nacional establece obligaciones claras para todas las autoridades en materia de derechos humanos. En este sentido, el **tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala que *"todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad"*. Estos principios orientan la actuación del gobierno municipal y fundamentan la implementación de políticas públicas enfocadas en reducir las desigualdades sociales, atender a los grupos en situación de vulnerabilidad y garantizar condiciones de vida dignas para toda la población, sin discriminación alguna.

SEGUNDO. - Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que *el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social.* estos principios obligan al gobierno municipal a que sus políticas públicas, programas sociales y decisiones administrativas se orienten a reducir desigualdades, promover la inclusión social y asegurar que todas las personas sin distinción tengan acceso a los beneficios del desarrollo. Esto refuerza la necesidad de gobernar con equidad, participación ciudadana y enfoque de derechos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de
Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

TERCERO. - Que en los **artículos 8 ,9 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco**, establece que "los grupos sociales vulnerables tienen derecho a ser beneficiados con apoyos y acciones tendientes a mejorar su situación social".

Los gobiernos Estatal y Municipal deberán formular y aplicar programas compensatorios, asistenciales, de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales vulnerables, debiendo establecer metas cuantificables.

CUARTO. – En el marco de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030**, el Objetivo 8 establece la meta de "*promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todas y todos*". En particular, la meta 8.5 plantea "*lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor*".

Con el propósito de avanzar hacia esta visión, la actual administración municipal está plenamente convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado con base en los principios rectores de la Agenda 2030. Esta hoja de ruta debe fomentar la prosperidad compartida, sin distinción alguna por motivos de género, credo, origen étnico, condición de discapacidad o nivel socioeconómico, en beneficio tanto de las generaciones presentes como de las futuras. De este modo, se busca garantizar que nadie se quede atrás, tal como lo establece el espíritu de la Agenda 2030.

La erradicación de la pobreza extrema a nivel mundial para el año 2030 constituye un objetivo prioritario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La pobreza, entendida como un fenómeno multidimensional, responde a una serie de factores estructurales, entre los que destacan el desempleo, la exclusión social y la elevada

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

vulnerabilidad de determinados grupos poblacionales ante desastres naturales, crisis sanitarias y otros eventos adversos que limitan su capacidad de generar medios de vida sostenibles.

QUINTO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 contempla, en su “Eje Rector 2: Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social”, una visión centrada en las personas y en la promoción de condiciones de vida más equitativas para la población. Este eje orienta sus esfuerzos hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, mediante el fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a derechos fundamentales como la salud, la educación, la vivienda, la seguridad social y el desarrollo comunitario. Asimismo, busca atender de manera prioritaria a los grupos en situación de vulnerabilidad, reduciendo las brechas de desigualdad y fomentando la participación ciudadana como eje transversal del desarrollo social.

Como parte de sus estrategias y líneas de acción, el Gobierno Municipal de Centro establecerá medidas orientadas a ampliar los programas de asistencia social, con el objetivo de atender de manera integral las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, se impulsará el apoyo a programas de orientación vocacional y desarrollo de habilidades blandas, con el fin de mejorar la empleabilidad de la población y fortalecer sus capacidades de adaptación al mercado laboral actual, en concordancia con los principios de inclusión, equidad y desarrollo humano sostenible.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL CON MÁQUINAS DE COSER, “FORTALECIENDO AL AUTOEMPLEO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO”.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

1. PRESENTACION

Las presente Regla de Operación tiene como objetivo normar y asegurar la aplicación eficiente, oportuna y transparente del **Programa de Apoyos social con una máquina de coser, "Fortaleciendo al autoempleo de las mujeres del Municipio de Centro"**, garantizando el acceso de la población objetivo en igualdad de condiciones.

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Gobierno Municipal de Centro en su eje rector número 2.- Municipio humanista, igualitario e impulsor del bienestar social, en su estrategia **2.1.3.-** Brindar servicios de capacitación para fortalecer las competencias laborales, la empleabilidad y el autoempleo de los pueblos indígenas. Línea de acción. **2.1.3.3-** Apoyar programas de orientación vocacional y habilidades blandas para mejorar la empleabilidad y fortalecer las capacidades de adaptación al mercado laboral actual, busca prosperidad compartida y universal, como una aspiración social y de gobierno, para los próximos tres años.

2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través de la Dirección de Atención Ciudadana a los beneficiarios de este Programa.

Grupos Vulnerables: Aquellas personas que enfrentan condiciones de mayor riesgo de vulneración de sus derechos humanos.

Beneficiarios: Persona que presenta formalmente la solicitud de apoyo, sea o no beneficiaria final.

Solicitante: La persona que requiere apoyo, sea de mayor edad, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

DAC: Dirección de Atención Ciudadana

SAG: Subdirección de Atención y Gestión

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 General

Contribuir al desarrollo económico y social de las mujeres en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de máquina de coser que fortalezcan sus capacidades, promoviendo su inclusión laboral y autonomía económica.

3.2 Específicos:

1. Otorgar máquina de coser a mujeres garantizando que cuenten con herramientas básicas para fortalecer sus actividades de confección.
2. Fomentar la participación activa y el empoderamiento de las mujeres contribuyendo a su autonomía económica y su integración en actividades laborales.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1 Instancia Ejecutora

La **Dirección de Atención Ciudadana del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco** será la responsable de la ejecución del Programa, a través de la **Subdirección de Atención y Gestión (SAG)**.

La instancia ejecutora deberá garantizar que los apoyos sean canalizados de manera directa a las personas beneficiarias, sin intermediarios, y que se utilicen exclusivamente para el propósito establecido. Asimismo, deberá velar por el

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

cumplimiento de los objetivos del Programa en todas las etapas de su implementación.

4.2 Instancia normativa

La Dirección de Atención Ciudadana (DAC) del H. Ayuntamiento de Centro fungirá como la instancia normativa del Programa, encargada de supervisar la correcta aplicación de los lineamientos contenidos en las presentes Reglas de Operación, así como del cumplimiento del marco normativo vigente.

5. COBERTURA

El Programa se desarrollará en las localidades en situación de vulnerabilidad del municipio de Centro, Estado de Tabasco, priorizando aquellas con mayores niveles de rezago social y económico, de acuerdo al CONEVAL y los criterios establecidos por la Dirección de Atención Ciudadana. Asimismo, se dará prioridad a las mujeres en situación de vulnerabilidad económica y social de comunidades rurales y urbana.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa está conformada por mujeres mayores de 18 años que residan en las localidades en condiciones de vulnerabilidad social y económica.

7. TIPOS DE APOYO

El Programa otorgará apoyos sociales consistente en la entrega de máquinas de coser a la población objetivo a través de la Dirección de Atención Ciudadana de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Dicho apoyo se concederá en una sola ocasión por familia.

- ✓ 1 máquina de coser.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

8. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento **"Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"**, que corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario **F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables: aprobada con la adecuación presupuestaria número 0446.**

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Para obtener el apoyo contemplado en el programa de apoyo social entrega de máquinas de coser "fortaleciendo el autoempleo de las mujeres del municipio de Centro", los solicitantes se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en el presente instrumentos.

9.1 Criterios de elegibilidad.

- ✓ Ser mayor de 18 años
- ✓ Ser mujeres de localidades en condiciones de vulnerabilidad
- ✓ Ser residente del municipio de Centro
- ✓ No ser beneficiaria por parte del gobierno Municipal, de otro apoyo similar dentro de mismo periodo y ejercicio fiscal.

9.2.- Requisitos

Con la siguiente documentación de manera presencial:

- ✓ Solicitud de apoyo. (Anexo 19.1) Dirigida a la presidenta Municipal, debidamente requisitado número telefónico de contacto y domicilio. Manifestando el motivo de la petición.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- ✓ Copia de identificación oficial vigente con fotografía INE.
- ✓ Comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a 3 meses de antigüedad; agua, luz o Constancia de Residencia emitida por la delegada o delegado de su localidad.

9.3.- Selección de beneficiarios

La Dirección de Atención Ciudadana realizará la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 9.1 del presente instrumento y requisitos enunciados en el numeral 9.2 y determinará las listas de beneficiarias del Programa que recibirán el apoyo mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo", mismas que serán definitivas e inapelables, hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Una vez revisada la documentación de las solicitantes la DAC dictaminará y notificará a las beneficiarias a través del número de celular asentado en la solicitud correspondiente.

10. MECÁNICA OPERATIVA

- ✓ La Subdirección de Atención y Gestión (SAG) recibirá las solicitudes y documentación soporte verificando que se encuentren completas y sean legibles; de no ser así, se informará a los solicitantes para que subsanen las omisiones o documentales faltantes, en un periodo máximo a 2 días hábiles.
- ✓ La DAC notificará la fecha o fechas de entrega de los apoyos
- ✓ La SAG notificará a las beneficiarias a través del número de celular el día, hora y lugar en que se deberán presentar a la entrega de los apoyos.
- ✓ La beneficiaria acreditada en la solicitud, acudirá en los tiempos y lugares indicados para recibir el apoyo, debiendo firmar la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

documentación respaldo de la donación efectuada (Carta Compromiso y Acta de Donación).

- ✓ En caso que la beneficiaria no acuda dentro del plazo establecido en la presente reglas de Operación, se le dará de baja definitiva del programa
- ✓ La Dirección de Atención Ciudadana integrará los expedientes correspondientes.

11. CONDICIONES GENERALES

- ✓ Las personas interesadas en solicitar el apoyo deberán hacerlo a través de la ventanilla única de la Dirección de Atención Ciudadana y medios de comunicación (radio o teléfono directo de la Dirección de Atención Ciudadana) y redes sociales. Las solicitudes podrán ser entregadas de manera personal o a través de otros medios de Atención Ciudadana como audiencias públicas, y giras de trabajo.
- ✓ El plazo para la recepción de las solicitudes de apoyo será a partir de la publicación de las presentes reglas de operación.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES

12.1 Derechos de las personas beneficiarias

- ✓ Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, afiliación partidista o religiosa
- ✓ Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- ✓ Recibir el apoyo mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo" de forma íntegra, de manera personal en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- ✓ Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco y a los lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

12.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- ✓ Conocer y cumplir las presentes Reglas de Operación.
- ✓ Proporcionar a la Dirección de Atención Ciudadana la información y documentación que les sea requerida. Esta deberá ser veraz, oportuna y estará sujeta a validación.
- ✓ Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte de la Dirección de Atención Ciudadana cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- ✓ Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener el apoyo relacionado con el Programa.
- ✓ En caso de que el apoyo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del personal de la Dirección de Atención Ciudadana para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.
- ✓ Evitar realizar modificaciones y/o alteraciones al bien otorgado, en razón de la garantía.
- ✓ Utilizar las máquinas de coser entregadas para los fines señalados en las presentes reglas de operación.

13. EXCLUSIONES

Se consideran excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- ✓ Solicitudes con información falsa, incompleta, ilegible o no vigente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de Villahermosa
110

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

- ✓ Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- ✓ Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad presupuestaria de los apoyos autorizados.

14. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del Programa.

14.1 Suspensión

El apoyo las beneficiarias se suspenderá en cualquiera de los siguientes casos.

- ✓ Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica o falsa.
- ✓ Que no se cumplan las obligaciones contenidas en las reglas de operación.

14.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita mediante un escrito dirigido a la presidente Municipal y entregado a la Dirección de Atención Ciudadana.

El programa podrá ser cancelado por la Dirección de Atención Ciudadana sin obligación de dar previo aviso a las beneficiarias del programa, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

En caso de defunción de las beneficiarias, la baja del programa ocurrirá a partir de que la Dirección de Atención Ciudadana tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

15. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Atención Ciudadana realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como la integración de los informes institucionales correspondientes.

16. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.

- ✓ **Transparencia:** con el propósito de corroborar la correcta operación del programa la Dirección de Atención Ciudadana llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos asignados al mismo, así como las acciones ejecutadas, resultados, indicadores, procedimiento y metas alcanzadas, información que se reportará en el sitio web de Transparencia de acuerdo con la normatividad aplicable. Publicando la relación de beneficiarios en el portal de transparencia, cuidando datos personales sensibles.
- ✓ **Control y Auditoría:** Debido al impacto del programa, por las características de su cobertura a nivel Municipal, así como la importancia y sensibilidad de los recursos asignados, este es materia de revisión por parte de Órganos Fiscalizadores, quienes se encargarán de vigilar que se cumpla con normatividad aplicable en la materia. Los resultados serán revisados y atendidos por las mismas y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Será responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, el apego estricto a estas Reglas de Operación.

La persona y/o responsable que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"***.

17. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32, mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana, ubicadas en el H. Ayuntamiento de Centro, planta baja, teléfono (993) 3-15-96-87 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

En caso de cambio de domicilio, este se notificará en el Portal de Transparencia del Municipio de Centro.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

18. CIERRE

- ✓ Este programa tendrá vigencia en el ejercicio fiscal 2026, a partir de la publicación de las presentes reglas de operación y hasta al **31 de diciembre del año 2026**.
- ✓ Los aspectos no previstos e interpretación de las presentes reglas de operación corresponderán a la Dirección de Atención Ciudadana.

19. ANEXOS

- 19.1 Formato de Solicitud de Apoyo
- 19.2 Acta de Donación
- 19.3 Aviso de Privacidad
- 19.4 Carta de Compromiso
- 19.5 Diagrama de Flujo

Villahermosa, Tabasco, mayo 2026

ATENTAMENTE






Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro
 Lic. José Antonio Atejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro



Mtra. Marlene Guzmán González
 Directora de Atención Ciudadana

Hoja protocolaria de Firmas de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Social con Máquinas de Coser "Fortaleciendo el Autoempleo de las Mujeres del Municipio de Centro".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.1 Formato de Solicitud de Apoyo

VENTANILLA ÚNICA

DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA
 FECHA: _____
 DAC: _____
 Turnado a: _____
 Teléfono de oficina 993-315-96-87

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
 Presidenta Municipal de Centro
 Presente.

Nombre: _____
 Domicilio: _____
 Teléfono: _____ Celular: _____

ASUNTO: Solicitud de apoyo

Reciba un cordial saludo, deseándole éxito en sus labores y agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Me dirijo a usted con el debido respeto y con la finalidad de solicitar su valioso apoyo con _____ y con el propósito de mejorar mis condiciones de vida, de trabajo y generar ingresos mediante las actividades que realizo _____ no cuento con los recursos necesarios para adquirir esta herramienta de trabajo para el emprendimiento productivo familiar]

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente y la posibilidad de ser considerada en los programas de apoyo.

Observaciones

Nombre y firma del solicitante: _____

Nombre quien recibe la petición _____ Hora _____

Quien captura: _____

Fuente: "Ley de Acceso a la Información Pública" y "Ley de Transparencia".
 Villahermosa, Tabasco, México, M.C.D.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Mf
ll
ht

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.2 Acta de Donación



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
110

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

ACTA DE DONACIÓN

Acta número	DAC/ /2026
Localidad	Municipio de Centro
Unidad Administrativa	Dirección de Atención Ciudadana
Programa	FD31 - Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables
Proyecto	No. xxx

En la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los _____ días del mes _____ del año 2026; el H. Ayuntamiento de Centro, otorga su apoyo a través de la Dirección de Atención Ciudadana del Programa de Apoyo social con máquina de coser "Fortaleciendo el autoempleo de las mujeres del Municipio de Centro; procediendo a realizar la presente Acta de Donación, reunidos la C. Marlene Guzmán González Directora de la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de Centro; así como la C. _____ en su carácter de beneficiaria, en el marco legal señalado en los artículos 226 inciso a) y artículo 227 fracción II y IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, haciéndose constar que se hace entrega a entera satisfacción, lo que se detalla a continuación:

DESCRIPION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

Misma que será utilizada para los fines establecidos conforme a las reglas de operación del presente programa social.

Firmando la presente acta los que en ella intervienen.

POR LA PARTE DE LA BENEFICIARIA	
Nombre quien recibe el apoyo Firma y/o huella:	

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA	
Autorizó	Testigo
Mtra. Marlene Guzmán González Directora de Atención Ciudadana	Dra. Natividad Ortiz Antonio Subdirectora de Atención y Gestión

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

www.villahermosa.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.3 Aviso de Privacidad



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
110

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

AVISO DE PRIVACIDAD

"CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON MAQUINAS DE COSER "FORTALECIENDO EL AUTOEMPLEO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO"

Responsable: El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 1401. Colonia Tabasco 2000 C.P. 86035, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Estimadas(os) ciudadanas(os) habitantes del Municipio de Centro, Tabasco:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, a través de la Dirección de Atención Ciudadana emite la "CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON MAQUINA DE COSER "FORTALECIENDO AL AUTOEMPLEO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CENTRO".

Por lo anterior, los datos personales que se recibirán para su registro y participación, son:

Nombre, domicilio, fecha de nacimiento, sexo, curp, clave de elector, fotografía, firma autógrafa y huella.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 14 fracción III, 20 y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con los numerales 10,11,12,13,20,24,25,26 y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Artículo 225, fracción I, Elaborar el programa para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y participar en el proceso respectivo, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, se hace de su conocimiento que los datos recabados únicamente serán utilizados para los fines indicados en la convocatoria.

No se realizarán transferencias adicionales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Usted podrá ejercitar sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o de sus datos personales, directamente a la Unidad de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicado en Calle Retorno Via 5, Edificio 105, 2do. Piso, Tabasco 2000, de la ciudad de Villahermosa Tabasco, C.P. 86035, con horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, bajo la responsabilidad de la Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Con dirección electrónica <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

www.villahermosa.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.4 Carta de Compromiso



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027



200
años de ciudad
110
de Villahermosa

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de 2026

Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal del Municipio de Centro
Presente.

Yo, _____ declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no presentamos documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, que en el año fiscal 2026 no he recibido para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2024-2027 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad asumiré la responsabilidad a no ser Sujeto de algún Programa social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro, durante la presente administración.

Atentamente

Nombre, firma y/o Huella

No. Teléfono

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

www.villahermosa.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

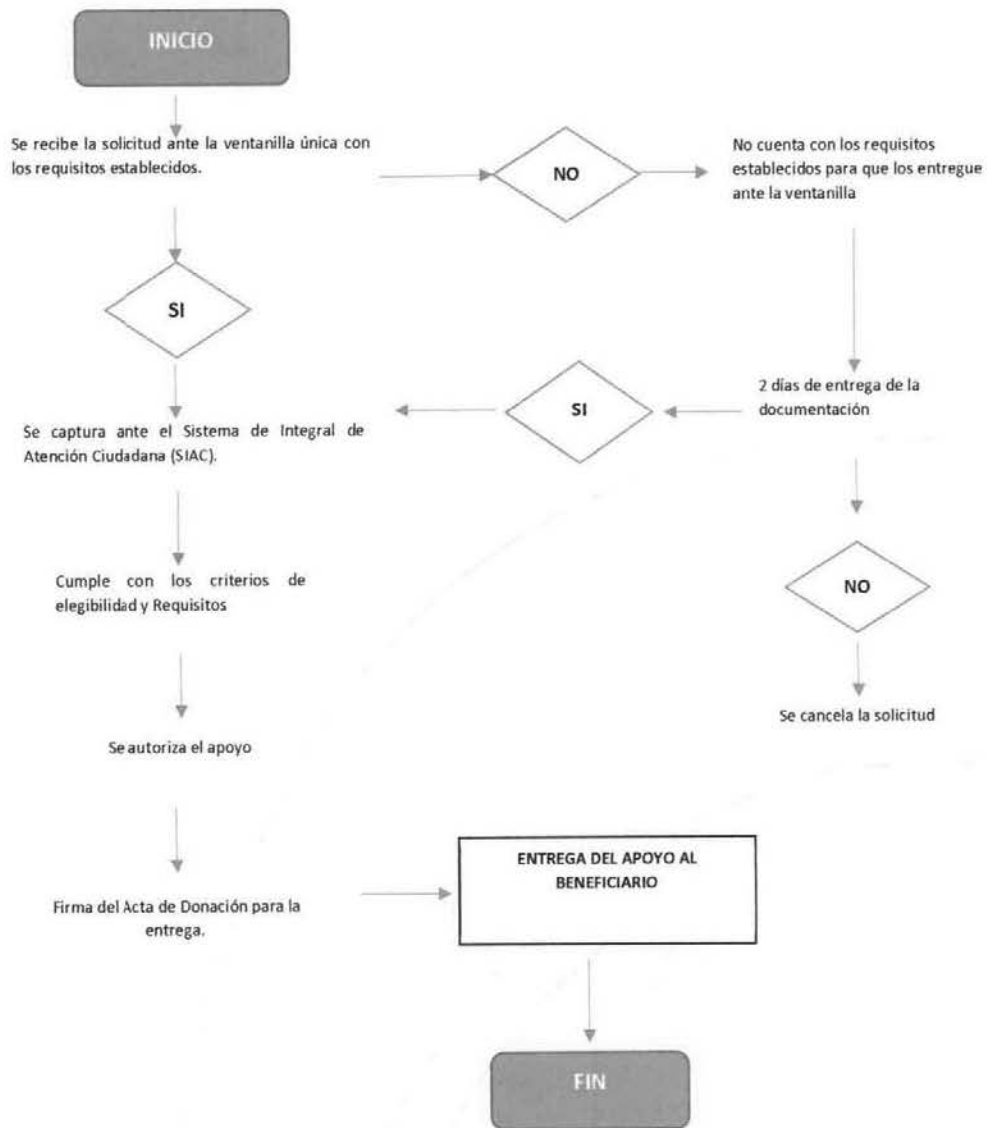


200
como ciudad
110
de Villahermosa

2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!

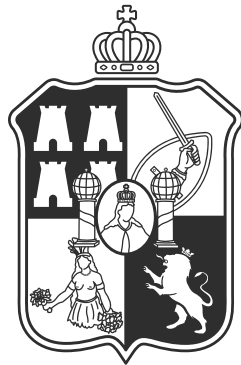
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

19.5 Diagrama de Flujo



[Handwritten signatures and initials]

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: TB/fEtBg0I3eJ/045MLZ+Zcgdp1InZH8S5oB9bE5PGD0eJYnDD7jKgIX8DL/m8Xkq011WKSyfsF
atAYHcjgPsSGYkH52kqMVzQYbwIK9jEfMrSCqSekq4Sp4lrZX7uZuSGVcBcczbjcy8k/GT0Spoqlg9PVG538pjJol4n
Hqu4OtsGcLrll18gBKAUr1vYud7a9X83xMoWwtehbXPXV1bcSkj70g7Y5+OH2KETh94RmAAPCQ5w+P5I377tutQ
U2RyvQGY2kwQvL42u8Qx49HjxYOlIn1FBNjX4lqecdg5/uvof7/sSOp+nlizsG8Z9hZHFgPHnJQXK5GHNvYlUzT8Q
==